20262200003429
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200003429

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 27-03-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	INGEABAL SAS BIC
CONTRATO No.:	2250168 de 2025
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	14 DE OCTUBRE DE 2025
PRÓRROGA:	1 MES y 17 DIAS (desde el 14/02/2026 hasta 31/03/2026)
SUSPENSIONES	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES, DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($330´209.175,00)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES, DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($330´209.175,00)
PÓLIZA	Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
CBC-100070507	10-12-2025	CUMPLIMIENTO	14-10-2025	06-12-2026	$ 99´062.752,80
CBC-100070507	14-10-2025	PRESTACIONES SOCIALES	14-10-2025	30-03-2029	$33´020.917,60
CBC-100070507	14-10-2025	CALIDAD DEL SERVICIO	19-02-2026	19-02-2029	$ 99´062.752,80
CBC-100013874	17-09-2025	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17-09-2025	31-03-2026	$ 284´700.000,00
Aprobación Póliza: 30 de marzo de 2026.					

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ. Supervisor de Contrato de Interventoría No. 2250168 Memorando de Designación 202640010000753 del 25 de febrero de 2026.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	23 DE DICIEMBRE DE 2024	26 DE DICIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	224014
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	VALERIA FERNANDA ROSALES PAREDES
SUPERVISOR	JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ Supervisor de Contrato de Interventoría No. 2250168
INTERVENTOR	INGEABAL SAS BIC

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

a) Que en cumplimiento de sus funciones legales ENTerritorio S.A. suscribió el 23 de diciembre de 2024, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia - ICBF, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y/O MOBILIARIO DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".*** el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta que tuvo como fecha de inicio el día 26 de diciembre de 2024 y se fijó como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025, la cual se extendió hasta el 30 de junio de 2026, en virtud de la modificación No 1, prorroga No. 1 y adición No. 1 suscrita por las partes el 19 de diciembre de 2025.

b) Que la **Cláusula Segunda literal B de Obligaciones Específicas numeral 3** del Contrato en mención, señala: "*Llevar a cabo las gestiones de planificación y ejecución de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos priorizados por el ICBF, de conformidad con la oferta presentada por ENTERRITORIO S.A."* y en igual sentido el **numeral 7** de la misma Cláusula establece: *"Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales que apliquen, así como sus respectivas interventorías, para la ejecución de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato".*

c) Que en consecuencia de lo anterior ENTerritorio S.A. adelantó el proceso de selección INA-024-2025, el cual fue adjudicado el día 18 de julio de 2025 mediante Acta de Selección al **CONSORCIO INFANCIA 2025** identificado con el N.I.T. 901.969.097 - 7, representado legalmente por ESTEFANY GARCIA GUERRERO, identificada con C. C. No 1´098.786.495.

d) Que ENTerritorio S.A. suscribió el **Contrato de Obra No. 2250174** el 14 de octubre de 2025, con el Contratista **CONSORCIO INFANCIA 2025**, cuyo objeto es **"*CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7.*"**, por un valor inicial de **DOSMIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, SEISIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.274.676.889,34 COP)** , y un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) meses.

e) Que según lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA (ALCANCE y LUGAR DE EJECUCIÓN), El** contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato, en las sedes:

- CDI EDUARDO LONDOÑO.
- CDI FONSECA.
- CDI MARIA AUXILIADORA.
- CDI SAN JUDAS TADEO.
- CZ BOSTON.
- CZ FONSECA.
- CS SANTA ANA.
- HI CARRUSEL DE COLORES.
- SEDE REGIONAL SUCRE.

f) Que atendiendo la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO** del **Contrato de Obra No. 2250174** se estableció que la ejecución del contrato se desarrollará en dos etapas, las cuales podrán ejecutarse de manera independiente para cada frente de obra, según las necesidades y requerimientos específicos de cada proyecto: **ETAPA 1:** DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS. Y **ETAPA 2:** EJECUCIÓN DE OBRAS.

g) Que, una vez legalizado el Contrato, se procedió con la suscripción del **Acta de Inicio** global del Contrato de Obra el **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOSMIL VENTICINCO** dejando como fecha de terminación global del contrato el **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOSMIL VENTISEIS**. En este mismo se sentido, se procedió a suscribir Actas de Inicio individuales en el marco de la ETAPA 1, por cada frente de obra para las sedes:

1. **CDI EDUARDO LONDOÑO**, suscrita el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día **CARORCE DE NOVIEMBRE DE 2025**.
2. **CDI FONSECA,** suscrita el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día **CARORCE DE NOVIEMBRE DE 2025**.
3. **CDI MARIA AUXILIADORA,** suscrita el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día **CARORCE DE NOVIEMBRE DE 2025**.
4. **SAN JUDAS TADEO,** suscrita el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día **CARORCE DE NOVIEMBRE DE 2025**.
5. **CZ BOSTON,** suscrita el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día **CARORCE DE NOVIEMBRE DE 2025**.

6. **CZ FONSECA,** suscrita el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día **CARORCE DE NOVIEMBRE DE 2025**.
7. CZ SANTA ANA**,** suscrita el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día **CARORCE DE NOVIEMBRE DE 2025**.
8. **HI CARRUSEL DE COLORES,** suscrita el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día **CARORCE DE NOVIEMBRE DE 2025**.
9. **SEDE REGIONAL SUCRE,** suscrita el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día **CARTORCE DE NOVIEMBRE DE 2025**.

h) Que mediante el **Contrato de Interventoría No. 2250168**, suscrito el **14 DE OCTUBRE DE 2025**, ENTerritorio S.A. contrató A **INGEABAL SAS BIC**, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7"*** por un valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES DOCIENTOS NUEVEMIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($330´209.175,00).

i) Que, a partir de la suscripción de las Actas de Inicio, se iniciaron las labores de reconocimiento y visitan en campo por parte del Contratista de Obras, de la Interventoría y el Supervisor del Contrato, con el fin de dar cumplimiento a la ETAPA 1 del contrato, referente al Diagnóstico Técnico, y jurídico, para definir el alcance para el mantenimiento, revisión, apropiación, complementación de estudios técnicos y diseños de consultorías y trámites de licencias y permisos.

j) Que el 19 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación No. 1, prorroga No. 1 y adición No. 1 al el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, por medio de la cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato por un término de seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2026, se adiciono el valor de CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($5.041.213.845.86) M/CTE valor que incluye IVA, impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos asociados y se modificaron las clausulas quinta, tercera, cuarta y octava del contrato.

k) Que el día 14 de febrero se suscribió Prorroga No. 1 al contrato, ampliando el tiempo de ejecución de este por un 1 mes y 17 días, dando como nueva fecha de finalización el 31 de marzo de 2026.

JUSTIFICACIÓN

A. Que la contratista interventora INGEABAL SAS BIC, mediante comunicado No. **INGEA-G7-113** del 27 de marzo de 2026 manifiesta lo siguiente:

Aclarado lo anterior, INGEABAL SAS BIC, eleva el presente alcance para dar la siguiente solicitud:

Se permite solicitar a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., adelantar el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 2250168 DE 2025 cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7" en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendarios

2. NOTA: La presente prorroga NO causa una adición presupuestal en la relación contractual con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.(…)

B. AVAL DE SUPERVISOR ANTE SOLICITUD DE PRORROGA:

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas mediante memorando No 202640010000753 del 25 de febrero de 2026 y una vez revisada la trazabilidad contractual y las comunicaciones remitidas por el contratista de obra e interventoría y los antecedentes administrativos relacionados con la ejecución del contrato objeto de seguimiento, esta supervisión se permite emitir el siguiente concepto respecto de la solicitud de prórroga del contrato de interventoría.

Tal como se ha evidenciado durante el desarrollo de la ejecución contractual, el contrato de obra asociado al presente proceso aún cuenta con actividades pendientes por ejecutar dentro de los diferentes frentes de intervención, las cuales requieren el acompañamiento permanente de la interventoría para efectos de garantizar el adecuado control técnico, administrativo, financiero y jurídico de las obligaciones contractuales.

De igual manera, resulta pertinente señalar que, en el marco del desarrollo del contrato de obra, se surtió el trámite correspondiente para la aprobación de ítems no previstos, proceso que fue adelantado ante el Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A. y que culminó con la validación de los precios mediante Memorando No. 202641010001083 del 24 de marzo de 2026**.**

La incorporación de dichos ítems dentro del alcance contractual responde a la necesidad técnica de ejecutar actividades complementarias que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las intervenciones y la correcta terminación de las obras en las sedes objeto del contrato, así como asegurar la calidad de los trabajos ejecutados y mantener el equilibrio económico del contrato.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la ejecución de estas actividades requiere necesariamente del acompañamiento y control por parte de la interventoría, resulta indispensable que el contrato de interventoría mantenga su vigencia durante el tiempo necesario para ejercer de manera efectiva sus funciones de seguimiento, verificación, control y certificación de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.

Así mismo, es importante señalar que la interventoría constituye un mecanismo esencial de control contractual, orientado a garantizar que la ejecución de las obras se realice conforme a las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. En consecuencia, la culminación de las actividades pendientes del contrato de obra sin el debido acompañamiento de la interventoría podría afectar el adecuado control de la ejecución contractual y la correcta verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

Bajo este contexto, y considerando que el contrato de obra requiere un plazo adicional para la culminación de las actividades pendientes, así como para la ejecución de los ítems no previstos aprobados, resulta necesario garantizar que la interventoría cuente con el tiempo suficiente para ejercer plenamente sus funciones durante esta etapa final de ejecución.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En mérito de lo expuesto, esta supervisión emite concepto favorable y avala la prórroga del contrato de interventoría por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las labores de seguimiento, control y verificación sobre el contrato de obra asociado.

La presente prórroga se considera necesaria para permitir que la interventoría pueda ejercer adecuadamente sus funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, particularmente en lo relacionado con:

- el seguimiento a la ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra,
- la verificación y control de los ítems no previstos aprobados,
- la supervisión del cumplimiento de la programación actualizada por frente de obra,
- y la validación de las condiciones de calidad y terminación de las intervenciones.

En consecuencia, esta supervisión avala la ampliación del plazo contractual del contrato de interventoría por cuarenta y cinco (45) días**,** por considerarla procedente, necesaria y coherente con el estado actual de ejecución del contrato de obra, así como con la necesidad de garantizar el adecuado control de las actividades que restan por ejecutarse hasta la finalización del objeto contractual.

SOLICITUD

PRIMERO - PRORROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de interventoría No. 2250168 por un término de 45 días, siendo la fecha de finalización el 15 de mayo de 2026.

PARAGRAFO 1. Se aclara que durante el plazo de la prórroga no se generará gastos adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte, que tenga como causa la presente novedad.

SEGUNDO – MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de interventoría No. 2250168, la cual quedara de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo total del contrato será de **7 MESES Y 2 DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General. La interventoría deberá garantizar que cada frente de obra suscriba su Acta de Inicio de Etapa 1, formalizando así el comienzo del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre la ejecución del contrato de obra.

Etapas de Ejecución y Actas de Inicio
El contrato se ejecutará en dos etapas, que podrán desarrollarse de manera independiente para cada frente, según las necesidades y requerimientos de cada proyecto:

• **ETAPA 1:** INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO AL DIAGNÓSTICO TÉC NICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIA CIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁ MITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

• **ETAPA 2:** INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Para garantizar un control individualizado de cada frente de obra, se suscribirán actas de inicio específicas por cada etapa y cada frente de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales.

Si bien el plazo total del contrato es de **7 meses y 2 días,** los plazos estimados para cada frente de obra son indicativos y dependerán del avance en cada etapa. A continuación, se presentan los plazos estimados para cada intervención:

ID	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE	PLAZO MESES
ADM-5	SUCRE	SINCELEJO	SEDE REGIONAL SUCRE	MANTENIMIENTO	7 meses y dos días calendario
ADM-6	SUCRE	SINCELEJO	CZ BOSTON	MANTENIMIENTO	7 meses y dos días calendario
ADM-13	MAGDALENA	SANTA ANA	CZ SANTA ANA	MANTENIMIENTO	7 meses y dos días calendario
ADM-18	GUAJIRA	FONSECA	CZ FONSECA	MANTENIMIENTO	7 meses y dos días calendario

INF-31	GUAJIRA	BARRANCAS	CDI MARÍA AUXILIADORA	MANTENIMIENTO	7 meses y dos días calendario
INF-32	GUAJIRA	URIBIA	CDI EDUARDO LONDOÑO VILLEGAS	MANTENIMIENTO	7 meses y dos días calendario
INF-33	GUAJIRA	FONSECA	CDI FONSECA	MANTENIMIENTO	7 meses y dos días calendario
INF-34	GUAJIRA	RIOHACHA	CDI SAN JUDAS TADEO	MANTENIMIENTO	7 meses y dos días calendario
INF-36	GUAJIRA	RIOHACHA	HI CARRUSEL DE COLORES	MANTENIMIENTO	7 meses y dos días calendario

Duración de la Etapa 1
• Para los proyectos de OBRAS nuevas, estabilización o reforzamiento estructural, y MANTENIMIENTO o reparaciones locativas, se recomienda un plazo estimado de un (1) mes para la ejecución de la Etapa 1.
• Se deberá formalizar la finalización de la Etapa 1 mediante la suscripción de:
• Acta de Terminación (F-GG-15).
• Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16).
• La Etapa 1 general del contrato se considerará concluida únicamente cuando cada proyecto cuente con estas actas debidamente aprobadas por la interventoría.

Inicio de la Etapa 2
• Cada frente de obra podrá iniciar la Etapa 2 de manera independiente, una vez se haya formalizado el cierre de la Etapa 1 y se cuente con la aprobación expresa de la interventoría y la validación de ENTerritorio S.A.
• La interventoría deberá emitir una comunicación formal aprobando el inicio de la Etapa 2, dejando constancia expresa de:

- La validación del alcance definido.
- La revisión de ítems no previstos, si aplica.
- La justificación de que dichos ítems no afectan la ruta crítica del proyecto.
- El soporte de presentación de solicitud de revisión de ítems no previstos para revisión de ENTerritorio S.A. y cronograma de la gestión hasta lograr la inclusión de dichos ítems no previstos que sea coherente con el cronograma de ejecución y en todo caso garantizando que no afecte la ruta crítica.

• Para formalizar el inicio, se deberá suscribir un Acta de Inicio de la Etapa 2 para cada frente de obra, asegurando que la ejecución se realice conforme a lo planificado.

NOTA: En ninguna circunstancia la sumatoria de las Etapas 1 y 2 de cada frente podrá exceder el plazo total del contrato, debiendo ajustarse la planificación y ejecución a los tiempos establecidos en la programación contractual.

PARAFRAGO 1. CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generara obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

NO PURGA DE INCLUMPLIMIENTO: La prórroga y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el asociado

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS*:* Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS*:* EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato de interventoría No. 2250168, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO*:* La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ Contratista Supervisión Contrato Interadministrativo No. 224014	**VALERIA FERNANDA ROSALES PAREDES** Contratista Gerente del Contrato Interadministrativo No. 224014	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Elaboro: JAVIER DAVID VIVIECAS GOMEZ – Contratista Supervisión C.I. 224014
Revisó: ANA MILENA POTES MAZUERA - Abogado Contrato C.I. 224014
Reviso: WILLIAM FRANCISCO SANCHEZ – Abogado

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.
Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.
Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.
Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
Supervisor contrato de interventoría o quine haga sus veces
E-mail: cbravo@enterritorio.gov.co
Calle 26 No. 13 - 19
Bogotá D. C.

INGEA-G7-109

Ref. Contrato de interventoría No. 2250168 cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7.

Asunto: Solicitud prorroga No. 2 y adición presupuestal del contrato de interventoría No. 2250168

Reciban un cordial saludo, deseándole éxito a las labores diarias,

En atención al comunicado CI-2025-G7-48 del 24 de marzo de 2026, emitido por el contratista de obra, donde solicita a esta interventoría una prórroga No. 2 por cuarenta y cinco días calendario, es decir, hasta el 15 de mayo de 2026, en virtud de los expuesto por el CONSORCIO INFANCIA 2025 en su comunicado, esta interventoría procedió mediante comunicado INGEA-G7-108 emite concepto favorable de recomendación a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A. para que adelantara respectiva modificación contractual al contrato de obra, el cual es objeto de seguimiento integral, teniendo en cuenta lo anterior, se permite traer a colación las siguientes antecedentes, consideraciones y solicitudes respeto al contrato de interventoría No. 2250168 de 2025, a saber:

ANTECEDENTES

1. Que se suscribió el contrato de interventoría No. 2250168, entre EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A. y la firma INGEABAL S.A.S. BIC, cuyo objeto es la "*INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO,*

ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7", con un plazo inicial de cuatro meses.

2. Que, el contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 2250168 inicio actividades según acta de inicio, el 14 de octubre de 2025 y con fecha de terminación 14 de febrero de 2026.

3. Se da inicio con la etapa I en cada uno de los frentes de obra asignados al contrato de obra el 14 de octubre de 2025.

4. Que se da inicio a la Etapa II los días 14 de enero y 21 de enero de 2026.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el anterior acápite de antecedentes y recuento, en virtud del análisis realizado por esta interventoría, y con base en los argumentos expuestos por el contratista, se resumen que existen ITEM NO PREVISTOS que deben ser aprobados en debida forma lo que implica un incide en la programación y ejecución normal de las actividades, sin que ello sea atribuible al Contratista de obra.

Bajo el anterior tópico, nos permitimos hacer uso de nuestras facultades como contratista de interventoría y de las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia, con el fin de impetrar la presente solicitud prorroga al contrato de interventoría y unificar los tiempos por el mismo tiempo recomendado para el contrato de obra objeto de interventoría, es decir, cuarenta y cinco días calendario, es decir hasta el 15 de mayo de 2026.

Se tiene que la presente solicitud guarda concordancia con lo dispuesto el inciso segundo del artículo 32, de la Ley 80 de 1993 que establece:

> "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> ***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.***

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

Ahora bien, frente al contrato de interventoría, mismo que es accesorio al contrato de obra como seguimiento y control, se establece en la jurisprudencia desde el punto de vista jurídico, pese a que Enterritorio no es régimen de contratación pública, el contrato encuentra un origen de entidad pública la cual es necesario argumentar lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El artículo 32 numeral 1° de la Ley 80 de 1993 dice: "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista (...)*"

De igual forma se tiene que bajo la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 señala que: "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, (...)*"

En ese sentido en el marco del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025, entre EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A. y la firma INGEABAL S.A.S. BIC se procede a establecer el costo por mayor permanencia:

GRUPO 7- ETAPA 2							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director(a) Proyecto	1,00	$ 9.060.000,00	20,0%	211,0%	$ 3.823.320,00	1,50	$ 5.734.980,00
Arquitecto(a) Residente (Sincelejo)	1,00	6.110.000,00	40,0%	211,0%	$ 5.156.840,00	1,00	$ 5.156.840,00
Arquitecto(a) Residente (Santa Ana)	1,00	6.110.000,00	30,0%	211,0%	$ 3.867.630,00	0,50	$ 1.933.815,00
Arquitecto Residente (Fonseca)	1,00	6.110.000,00	30,0%	211,0%	$ 3.867.630,00	1,50	$ 5.801.445,00
Arquitecto Residente (Riohacha)	1,00	6.110.000,00	30,0%	211,0%	$ 3.867.630,00	1,00	$ 3.867.630,00
Arquitecto Residente (Barrancas)	1,00	6.110.000,00	30,0%	211,0%	$ 3.867.630,00	1,50	$ 5.801.445,00
Arquitecto Residente (Uribia)	1,00	6.110.000,00	30,0%	211,0%	$ 3.867.630,00	1,00	$ 3.867.630,00
Residente Hidrosanitario	1,00	6.110.000,00	20,0%	211,0%	$ 2.578.420,00	1,00	$ 2.578.420,00
Ingeniero Eléctrico	1,00	6.110.000,00	20,0%	211,0%	$ 2.578.420,00	1,00	$ 2.578.420,00
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	2,00	5.762.000,00	100,0%	211,0%	$ 24.315.640,00	1,00	$ 24.315.640,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							61.636.265,00
PERSONAL TÉCNICO							
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							61.636.265,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							61.636.265,00
COSTOS INDIRECTOS (2)							24.580.983,00
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							86.217.248,00
SUBTOTAL CONSULTORÍA							86.217.248,00
VALOR TOTAL IVA 19%							16.381.277,00
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							102.598.525,00

Respecto del análisis anterior, esta interventoría puede asumir por el valor que actualmente está el contrato de interventoría hasta el próximo 31 de marzo de 2026, sin embargo, el contratista de obra prevé la necesidad de justificada de extender el plazo de ejecución de obra hasta el 15 de mayo de 2026, es decir, 45 dias dicionales al previsto por el estudio de mercado, razón por el cual, atendiendo a la lógica pragmática y el análisis de los documentos soportes del presente contrato, solicitamos formalmente el tiempo de 45 días de prorroga y un adición por la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO

PESOS ($102.598.525,00), por concepto de mayor permanencia de cuarenta y cinco días de prórroga.

SOLICITUDES

Se permite solicitar a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., adelantar el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 2250168 DE 2025 cuyo objeto corresponde a *la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7*" en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con la aprobación de la programación tienen una terminación hasta el 15 de mayo de 2026.
2. Adicionar al contrato de interventoría No. 2250168 de 2025 la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($102.598.525,00), con el fin de cubrir costos asociados a la mayor permanencia del servicio, esto es 45 días de prórroga.

De la normatividad, jurisprudencia y doctrina citada claramente se puede concluir que los contratos estatales son un instrumento mediante el cual las entidades públicas cumplen las finalidades del Estado y prestan de forma eficiente y eficaz los servicios públicos necesarios para satisfacer el interés público.

Se adjunta comunicados Comunicado No. CI-2025-G7-48; INGEA-G7-108 con anexos.

Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal
INGEABAL SAS BIC

Elaboró: AHAO – DJUR INGEAGAL SAS
Revisó: Ing. Élber Aguirre Ortiz
Copia: - Supervisor

CONSORCIO INFANCIA 2025

CI-2025-G7-49

Bucaramanga, marzo 27 de 2026

Señores
INGEABAL SAS
Atn. Ing. Elber Aguirre Ortiz
Representante Legal
ingeabalsasbic@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO No. 2250174 DE 2025, "CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7."

ASUNTO: ALCANCE A COMUNICADO CI-2025-G7-48 - SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 – CONTRATO No. 2250174 DE 2025 (GRUPO 7).

Cordial saludo,

En alcance al oficio **CI-2025-G7-48**, mediante el cual el CONSORCIO INFANCIA 2025 presentó solicitud de prórroga No. 2 del Contrato No. 2250174 de 2025, nos permitimos precisar lo siguiente:

Tal como se expuso en la comunicación inicial, uno de los principales factores que ha incidido en la programación del proyecto corresponde a la pendiente aprobación de los ítems no previstos, los cuales representan actividades necesarias para la continuidad y cierre de los frentes de obra, con incidencia directa en la ruta crítica.

Al respecto, mediante Memorando con radicado No. 202641010001083 del 24 de marzo de 2026, ENTerritorio realizó la revisión y definición de los valores de los ítems no previstos del contrato, dejando constancia de su validación conforme al análisis técnico y de mercado.

Por lo anterior, la ejecución de estos ítems no previstos, necesarios para subsanar las actividades pendientes y garantizar la correcta terminación del contrato, requiere del plazo previamente solicitado, en la medida en que corresponden a actividades que deben desarrollarse en campo y que impactan directamente la finalización de las obras.

En consecuencia, se ratifica que el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, solicitado mediante el oficio inicial, corresponde al tiempo técnicamente necesario para:

- Ejecutar los ítems no previstos ya validados.

- Subsanar las actividades que se encontraban condicionadas a su aprobación.
- Culminar los frentes de obra conforme al alcance contractual.

Dadas las circunstancias actuales del contrato y en aras de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato de la referencia, nos permitimos manifestar que, teniendo en cuenta que el contrato de obra cuenta con interventoría externa y que esta tiene carácter accesorio respecto del contrato principal, la eventual prórroga del contrato de obra conlleva necesariamente la ampliación en el mismo término del contrato de interventoría.

En razón de lo anterior, y con el fin de salvaguardar los intereses de las partes, garantizar la debida vigilancia contractual y preservar la efectividad de la relación negocial, informamos que hemos alcanzado un acuerdo directo con la interventoría para asumir los costos fijos mínimos asociados a dicha permanencia adicional.

En consecuencia, asumimos expresamente el compromiso de pagar los valores acordados con el interventor y autorizamos desde ya a ENTerritorio para que, en caso de requerimiento formal presentado por la interventoría ante un eventual incumplimiento de nuestra parte, realice los descuentos correspondientes en las actas de pago a nuestro favor, con destino al pago de dichos valores.
En este sentido, se reitera respetuosamente la solicitud de prórroga No. 2 en los términos previamente expuestos.

Cordialmente,

ESTEFANY GARCIA GUERRERO
Representante Legal
CONSORCIO INFANCIA 2025

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2026

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
Supervisor contrato de interventoría o quine haga sus veces
E-mail: cbravo@enterritorio.gov.co
Calle 26 No. 13 - 19
Bogotá D. C.

INGEA-G7-113

Ref. Contrato de interventoría No. 2250168 cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7.

Asunto: Alcance a la solicitud prorroga No. 2 y adición presupuestal del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025

Reciban un cordial saludo, deseándole éxito a las labores diarias,

En atención al comunicado CI-2025-G7-49 del 27 de marzo de 2026, emitido por el contratista de obra, donde presenta un alcance a la solicitud de prórroga No. 2 elevada por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir, hasta el 15 de mayo de 2026, en virtud de lo expuesto por el CONSORCIO INFANCIA 2025 en su comunicado, reiteramos nuestra solicitud de prórroga al contrato de interventoría No. 2250168 inicialmente solicitada por el mismo termino, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato.

Ahora bien, atendiendo a la situación financiera de parte de la Entidad frente a la adición solicitada por la mayor permanencia, bajo los acercamientos propios entre la entidad y el contratista de obra para asumir dicho costos, se evidencia que el CONSORCIO INFANCIA 2025 de manera escrita y explicita indica que asume de manera directa dichos costos bajo la modalidad de arreglo directos entre INGEABAL SAS BIC como firma interventora y el mencionado consorcio contratista de obra, lo cual implica que el modificatorio de la entidad va única y exclusivamente en la prorroga sin que se genere una adición presupuestal en dicho modificatorio para el contrato de interventoría No. 2250168 de 2025.

Se hace la salvedad que, ante la misma voluntad del contratista de obra en asumir dichos costos, INGEABAL SAS BIC se reserva el derecho de elevar reclamación ante ENTerritorio S.A., para que en dado caso no se cause los pagos se le retenga y/o descuente al CONSORCIO INFANCIA 2025 dichos valores de las actas de pago, si llegase el caso.

Aclarado lo anterior, INGEABAL SAS BIC, eleva el presente alcance para dar la siguiente solicitud:

Se permite solicitar a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., adelantar el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 2250168 DE 2025 cuyo objeto corresponde a *la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7"* en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con la aprobación de la programación tienen una terminación hasta el 15 de mayo de 2026
2. **NOTA:** La presente prorroga NO causa una adición presupuestal en la relación contractual con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., atendiendo a que el mismo contratista de obra CONSORCIO INFANCIA 2025 asumirá de manera directa los costos de mayor permanencia de la interventoría, bajo las salvedades descritas líneas arriba.

De la normatividad, jurisprudencia y doctrina citada claramente se puede concluir que los contratos estatales son un instrumento mediante el cual las entidades públicas cumplen las finalidades del Estado y prestan de forma eficiente y eficaz los servicios públicos necesarios para satisfacer el interés público.

Se adjunta comunicados Comunicado No. CI-2025-G7-49; INGEA-G7-108; INGEA-G7-109 con anexos.

Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal

INGEABAL SAS BIC

Elaboró: AHAO – DJUR INGEAGAL SAS
Revisó: Ing. Élber Aguirre Ortiz
Copia: - Supervisor

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2026

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
Arq. Javier David Viviescas Gomez
Supervisor contrato de interventoría
E-mail: jvivies@enterritorio.gov.co
Calle 26 No. 13 - 19
Bogotá D. C.

INGEA-G7-114

Ref. Contrato de contrato de obra No. 2250174 de 2025 cuyo objeto es EJECUCION DE LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7.

Asunto: Estado actual del contrato de obra No. 2250174 de 2025.

Reciban un cordial saludo, deseándole éxito a las labores diarias,

En atención a las diferentes actuaciones que ha realizado esta firma interventora en el marco de las obligaciones estipuladas en le contrato de interventoría No. 2250168 de 2025, ha efectuado el seguimiento integran al contrato de obra No. 2250174 de 2025 suscrito por el ENTerrtorio y el CONSORCIO INFANCIA 2025, por lo que nos permitimos indicar que ha pesar de haber conceptuado favorablemente una prórroga al contrato de obra mediante comunicados No. INGEA-G7-108 del 24 de marzo de 2026 y No. INGEA-G7-113 del 27 de marzo de 2026, basados en que a la fecha se encontraba surtiendo un procedimiento de aprobación de precios de actividades no previstas por parte del área de planeación contractual de ENTerrritorio, procedimiento surtido con memorando No. 202641010001083 del 24 de marzo de 2026 donde el área de planeación contractual de la entidad contratante manifiesta la revisión y definición de valor de las actividades catalogadas como no previstas para 6 de las 9 sedes ICBF objeto de intervención del contrato de obra, no obstante se tiene el siguiente estado de cada uno de los frentes donde se reflejan atrasos ya que existían ítem contractuales que se podían haber ejecutado, en efecto se tiene el siguiente informe:

SEDE	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO
GRUPO 7	14/10/2025		-
REGIONAL SUCRE	49,81%	19,96%	29,85%
CZ BOSTON	44,29%	23,76%	20,53%
CZ SANTA ANA	39,51%	23,69%	15,82%
B- CDI MARIA AUX	34,89%	28,21%	6,68%
F-CZ FONSECA	21,93%	17,30%	4,63%
F-CDI FONSECA	27,10%	25,06%	2,04%
U-CDI EDUARDO LONDOÑO	21,97%	15,10%	6,87%
R- CDI SAN JUDAS T	39,78%	37,54%	2,24%
R- HI CARRUSEL COLORES	31,43%	5,16%	26,27%
GRUPO 7 programado y ejecutado General del contrato	34,52%	21,75%	

Respecto de dicha revisión de precios de APU´s no previstos, existen sedes que a la fecha de terminación actual programada para el próximo 31 de marzo de 2026, es evidente su no culminación tal y como lo indicó el contratista de obra en su solicitud de prórroga, pese a que se viabilizó una segunda prórroga en virtud del procedimiento de revisión de los APU´s de actividades no previstas que surtió el procedimiento mediante memorando de ENTerrtorio No. 202641010001083 del 24 de marzo de 2026, por lo que dentro de la ejecución del contrato de obra se ha venido identificando falencias atribuibles al contratista de obra, tal y como se ha expone líneas arriba y bajo lo documentado por esta interventoría mediante apremios conminatorios al cumplimiento de las obligaciones contractuales, situación de incumplimiento que no logra desdibujar la prórroga recomendada a la entidad contratante, toda vez que existe un incumplimiento materializado por parte del contratista de obra, debido a que habían actividades contractuales en los 9 frentes que podían haber sido ejecutados, en el tiempo de ejecución en el plazo contractual actual. Así las cosas, se tiene que los nueve frentes pudieron haber avanzado con los ítems contractuales, situación que se permite aclarar esta firma interventora.

En estos términos damos alcance al requerimiento realizado por la Supervisión.

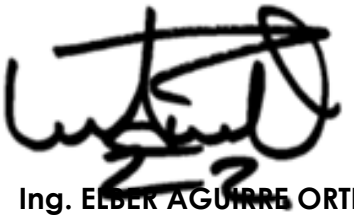

Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal
INGEABAL SAS BIC
Elaboró: AHAO – DJUR INGEAGAL SAS
Revisó: Ing. Élber Aguirre Ortiz
Copia: - Supervisor

Bogotá D.C, 29 de marzo de 2026.

Ingeniero

Carlos Andres Bravo

Gerente de unidad de desarrollo de proyectos 1.

Ingeniera

Valeria Fernanda Rosales Paredes.

Gerente de contrato interadministrativo. No. 224014.

Asunto: Recomendación de prorroga No. 2 del contrato de interventoría No. 2250168.

Respetados ingenieros:

De la manera mas atenta, me permito recomendar adelantar la prórroga No. 2 del contrato de interventoría relacionado en el asunto del presente documento, el cual corresponde a la ejecución de las obras de mantenimiento de las sedes del ICBF del grupo No. 7. Lo anteriormente mencionado se sustenta en los siguientes oficios enviados por los contratistas de obra e interventoría:

1. **INGEA-G7-109 del 24 de marzo de 2026** y con asunto: “Solicitud prorroga No. 2 y adición presupuestal del contrato de interventoría No. 2250168
2. **CI-2025-G7-49 del 27 de marzo de 2026** y con asunto: “ALCANCE A COMUNICADO CI-2025-G7-48 - SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 – CONTRATO No. 2250174 DE 2025 (GRUPO 7).”
3. **INGEA-G7-113 del 27 de marzo de 2026** y con asunto: “Alcance a la solicitud prorroga No. 2 y adición presupuestal del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025”
4. **INGEA-G7-114 del 27 de marzo de 2026** y con asunto:” Estado actual del contrato de obra No. 2250174 de 2025.”

AVAL DE SUPERVISOR ANTE SOLICITUD DE PRORROGA:

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas mediante memorando No 202640010000753 del 25 de febrero de 2026 y una vez revisada la trazabilidad contractual y las comunicaciones remitidas por el contratista de obra e interventoría y los antecedentes administrativos relacionados con la ejecución del contrato objeto de seguimiento, esta supervisión se permite emitir el siguiente concepto respecto de la solicitud de prórroga del contrato de interventoría.

Tal como se ha evidenciado durante el desarrollo de la ejecución contractual, el contrato de obra asociado al presente proceso aún cuenta con actividades pendientes por ejecutar dentro de los diferentes frentes de intervención, las cuales requieren el acompañamiento permanente de la interventoría para efectos de garantizar el adecuado control técnico, administrativo, financiero y jurídico de las obligaciones contractuales.

De igual manera, resulta pertinente señalar que, en el marco del desarrollo del contrato de obra, se surtió el trámite correspondiente para la aprobación de ítems no previstos, proceso que fue adelantado ante el Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A. y que culminó con la validación de los precios mediante Memorando No. 202641010001083 del 24 de marzo de 2026.

La incorporación de dichos ítems dentro del alcance contractual responde a la necesidad técnica de ejecutar actividades complementarias que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las intervenciones y la correcta terminación de las obras en las sedes objeto del contrato, así como asegurar la calidad de los trabajos ejecutados y mantener el equilibrio económico del contrato.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la ejecución de estas actividades requiere necesariamente del acompañamiento y control por parte de la interventoría**,** resulta indispensable que el contrato de interventoría mantenga su vigencia durante el tiempo necesario para ejercer de manera efectiva sus funciones de seguimiento, verificación, control y certificación de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.

Así mismo, es importante señalar que la interventoría constituye un mecanismo esencial de control contractual, orientado a garantizar que la ejecución de las obras se realice conforme a las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. En consecuencia, la culminación de las actividades pendientes del contrato de obra sin el debido acompañamiento de la interventoría podría afectar el adecuado control de la ejecución contractual y la correcta verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

Bajo este contexto, y considerando que el contrato de obra requiere un plazo adicional para la culminación de las actividades pendientes, así como para la ejecución de los ítems no previstos aprobados, resulta necesario garantizar que la interventoría cuente con el tiempo suficiente para ejercer plenamente sus funciones durante esta etapa final de ejecución.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En mérito de lo expuesto, esta supervisión emite concepto favorable y avala la prórroga del contrato de interventoría por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las labores de seguimiento, control y verificación sobre el contrato de obra asociado.

La presente prórroga se considera necesaria para permitir que la interventoría pueda ejercer adecuadamente sus funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas**,** particularmente en lo relacionado con:

- el seguimiento a la ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra,
- la verificación y control de los ítems no previstos aprobados**,**
- la supervisión del cumplimiento de la programación actualizada por frente de obra,
- y la validación de las condiciones de calidad y terminación de las intervenciones.

En consecuencia, esta supervisión avala la ampliación del plazo contractual del contrato de interventoría por cuarenta y cinco (45) días**,** por considerarla procedente, necesaria y coherente con el estado actual de ejecución del contrato de obra, así como con la necesidad de garantizar el adecuado control de las actividades que restan por ejecutarse hasta la finalización del objeto contractual.

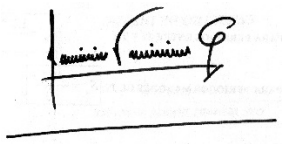

_____

JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ.

Supervisor contratos: 2250174 y 2250168.

Memorando de designación: 202640010000753 del 25 de febrero de 2026.

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224014
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2250168
CONTRATISTA	INGEABAL SAS BIC
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7

PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES	**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**	5 MESES Y 17 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	31 DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL	$ 330.209.176,00	**PLAZO ACTUAL**	5 MESES Y 17 DIAS
INTERVENTOR	INGEABAL SAS BIC	**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2250168
SUPERVISOR	ARQ. JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ		

SOLICITUD DE	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**		**SUSPESIÓN**	

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES		**SUSPENSIONES**				**ADICIONES/REDUCCIONES**		**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**	
PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)	ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	5 MESES Y 17 DIAS
1	47	1				1		FECHA DE TERMINACIÓ	31 de MARZO de 2026
2	45	2				2		VALOR ACTUAL	$ 330.209.176,00
3		3				3			
4		4				4			

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA	25	DE	MARZO	DE	2026	EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL	76,63%	%	CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE	29,08	%

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA	25	DE	MARZO	DE	2026	EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE	$ -	QUE CORRESPONDE AL	0	%

CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES ENERO DE 2010 SOLICITA:

UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250168**

POR VALOR DE **$ -** ()**<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**

ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR	VALOR
1				$ 0,00	$ 0,00
2				$ 0,00	$ 0,00
3				$ 0,00	$ 0,00
4				$ 0,00	$ 0,00
5				$ 0,00	$ 0,00
6				$ 0,00	$ 0,00
7				$ 0,00	$ 0,00
SUBTOTAL					$ 0,00
ADMINISTRACIÓN				15%	$ 0,00
IMPREVISTOS				5%	$ 0,00
UTILIDAD				5%	$ 0,00
IVA / UTILIDAD				**19%**	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 0,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					$ 0,00

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **cincuenta y cuatro millones trecientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 330.209.176,00
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 330.209.176,00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

INGEABAL SAS BIC, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 24 DEL MES MARZO DE 2026 SOLICITA: **PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA POR UN PLAZO DE 45 DIAS**

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250168**

POR **45** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Se permite solicitar a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., adelantar el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 2250168 DE 2025 cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7" en los siguientes términos: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con la aprobación de la programación tienen una terminación hasta el 31 de marzo de 2026.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2250168 ES EL 15 DE MAYO DE 2026

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FE 1 DEL MES ENERO DE 2010 SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**

POR _____ DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR D 1 DEL MES ENERO DE 2010 **AL** 1 DEL MES DE ENERO DE 2010

ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL 15 DE MAYO DE 2026

FIRMA

NOMBRE: **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA **INGEABAL SAS BIC**

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224014
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2250168
CONTRATISTA	INGEABAL SAS BIC
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES **PLAZO ACTUAL (Dias o** 5 MESES Y 17 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2025 **FECHA TERMINACION ACTUAL** 31 DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL	$ 330.209.176,00 **PLAZO ACTUAL** 5 MESES Y 17 DIAS
INTERVENTOR	INGEABAL SAS BIC **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** 2250168
SUPERVISOR	ARQ. JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ■ **SUSPESIÓN** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUCIO	
PRÓRROGA	TIEMPO
1	47
2	45
3	
4	

SUSPENSIONES			
ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES	
ADICIÓN	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
PLAZO ACTUAL	5 MESES Y 17 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de MARZO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 330.209.176,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 76,6 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 29,08 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVES DE LA COMUNICACION ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES: ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250168**
POR VALOR DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN NUMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224014										
TIPO DE CONTRATO	OBRA										
CONTRATO No.	2250168										
CONTRATISTA	INGEABAL SAS BIC										
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7										
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES				**PLAZO ACTUAL (Dias o**			5 MESES Y 17 DIAS			
FECHA DE INICIACIÓN	14	DE	OCTUBRE	DE 2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	31	DE	MARZO	DE	2026	
VALOR INICIAL	$ 330.209.176,00				**PLAZO ACTUAL**	5 MESES Y 17 DIAS					
INTERVENTOR	INGEABAL SAS BIC							**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2250168	
SUPERVISOR	ARQ. JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ										

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ITEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO
POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 330.209.176,00
B	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**330.209.176,00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA
EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FEC 24 DEL MES MARZO DE 2026 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250168**
POR **45** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:
Se permite solicitar a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., adelantar el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 2250168 DE 2025 cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7" en los siguientes términos: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con la aprobación de la programación tienen una terminación hasta el 31 de marzo de 2026.
CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINAC 2250168 ES EL 15 DE MAYO DE 2026

SOLICITUD DE PRORROGA

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN
EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FEC 1 DEL MES ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DE 1 DEL MES ENERO DE 2010 **AL** 15 DEL MES DE MAYO DE 2026
ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA SUSPENSIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL 15 DE MAYO DE 2026

FIRMA
NOMBRE: **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**
REPRESENTANTE LEGAL
INGEABAL SAS BIC

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224014													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2250168													
CONTRATISTA	INGEABAL SAS BIC													
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y CONTROL TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7.													
PLAZO INICIAL (Dias)	4 MESES					**PLAZO ACTUAL**	5 MESES Y 17 DIAS							
FECHA DE INICIACIÓN	14	DE	OCTUBR	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	31	DE	MARZO	DE	2026			
VALOR INICIAL	$ 330.209.176,00					**PLAZO ACTUAL**	5 MESES Y 17 DIAS							
INTERVENTOR	INGEABAL SAS BIC							**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**			2250168			
SUPERVISOR	ARQ. JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ													

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ■ **SUSPESIÓN** ☐

PRORROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	47
2	45
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	5 MESES Y 17 DIAS
FECHA DE TERMINACION	31 de MARZO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 330.209.176,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 24 DEL MES DE MARZO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 76,6 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 29,08 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DIA 25 DE MARZO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

Se permite solicitar a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., adelantar el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 2250168 DE 2025 cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7" en los siguientes términos: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con la aprobación de la programación tienen una terminación hasta el 31 de marzo de 2026.

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFEREN , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL

()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 45 DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES

ACEPTABLE X INVIABLE POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 7 MESES Y 2 DIAS

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 15 DE MAYO DE 2026

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACION INGEA-G7-109 DE FECHA 24.03.2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN (DIAS, CONTADOS A PART 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

HASTA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISM ACEPTAE X INVIABLE

POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

Se permite solicitar a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., adelantar el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 2250168 DE 2025 cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 7" en los siguientes términos: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2250168 de 2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con la aprobación de la programación tienen una terminación hasta el 15 de mayo de 2026

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2250168**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA

NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Recibe

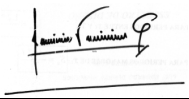

FIRMA

NOMBRE: ARQ. JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ

SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2026 Hora: 11:42:13
Recibo No. AA26466509
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26466509D0ACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGEABAL SAS BIC
Nit: 901897512 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03898896
Fecha de matrícula:	12 de diciembre de 2024
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	6 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Tv 19A No. 98-28 Oficina 502
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ingeabalsasbic@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3143456775
Teléfono comercial 2:	6014553631
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Tv 19A No. 98-28 Oficina 502
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ingeabalsasbic@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3143456775
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2026 Hora: 11:42:13
Recibo No. AA26466509
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26466509D0ACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2024, con el No. 03186867 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGEABAL SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: 1. Prestar de servicios en modalidad Outsourcing de profesionales en las áreas jurídicas, financieras, contables, ingeniería civil, tanto a personas naturales y jurídicas nacionales y/o extranjeras 2. Prestar los servicios relacionados con la arquitectura y la ingeniería civil, donde se ejecuten consultorías, gerencia, diseño, construcción, interventoría, fiscalización, auditorias, asesoría, estudios de factibilidad y programación de toda clase de obras civiles, arquitectura y/o de urbanismo, tales como vías, carreteras, espacio público, edificaciones, movimiento de tierras, parcelaciones, líneas de conducción eléctrica, de riego, acueductos, alcantarillados, puentes, canales, urbanizaciones, levantamientos topográficos o geodésicos, bodegas, pavimentos, demoliciones, reparaciones locativas, mantenimientos, estaciones de bombeo, en general de toda clase de obras civiles y arquitectónicas, así como estudios de factibilidad, de inversión en obras civiles públicas y privadas. 3. Ejecución y construcción de toda clase de obras civiles públicas y privadas. 4. Prestar los servicios de gerencia de proyectos, consultoría, auditoria de procesos, interventoría, supervisión y/o fiscalización técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental, SST, evaluación de procesos licitatorios, en los estudios y diseños, construcción y/o ejecución de toda clase de obras civiles y arquitectónicas privadas y públicas. 5. Remodelación, mantenimiento, adecuación y/o ampliación de toda clase de edificaciones y/o

proyectos urbanísticos públicos y privados. 6. Suministro, instalación, venta, remodelación y/o adecuación de sistemas de oficina abierta, estantería, archivadores, gabinetes, mesas, sillas, muebles y/o equipamiento de oficina. 7. Diseño, suministro e instalación de equipos y mobiliario de oficina, vivienda, bodegas. 8. Diseñar, formular, ejecutar y supervisar la construcción proyectos inmobiliarios, desde el ámbito técnico, jurídico y económico así como para la adquisición de predios públicos y/o privados. 9. Compra, venta y alquiler de bienes inmuebles y mubles. 10. Compra y venta de materiales de construcción y ferretería. 11. Explotación de minas y canteras con los respectivos permisos cuando así lo requiera y este autorizado por la autoridad competente 12. Compra, venta, suministro y alquiler de toda clase de vehículos livianos y pesados, maquinaria industrial y agro industrial, maquinaria pesada, maquinaria especializada para la construcción, vías, ríos, canteras, con o sin operarios. 13. Prestar el servicio de Outsourcing laboral, nómina, selección de personal profesional especializado y no especializado en misión para cualquier área, así como servicio de aseo, cafetería, seguridad y servicios generales entre otros para que desarrollen sus labores en las instalaciones privadas y/o públicas. 14. Diseño, construcción e implementación de nuevas formas de maquinaria y tecnología que permita la administración de basuras y residuos sólidos, así como la importación y exportación de todo tipo de maquinaria. 15. Diseño, construcción, consultoría, asesoría, actualización, estudios de factibilidad y programación de toda clase de políticas públicas y/o estrategias de programas sociales. 16. Diseño, construcción, consultoría, asesoría, fabricación y suministro de piezas publicitarias de instituciones privadas y/o públicas. 17. Adicionalmente, con el propósito de acogerse a la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo y para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019, se adiciona al objeto social de la sociedad el desarrollo de las siguientes actividades: A) Modelo de negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B) Gobierno corporativo: Crear un manual para los empleados o colaboradores, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. C) Prácticas laborales: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear

opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores, D) Prácticas ambientales: Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general. Y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. E) Prácticas con la comunidad: Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. Nota: En el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar cualquier acto, celebrar toda clase de contratos, apertura cuentas con cualquier establecimiento bancario establecido y autorizado en Colombia o en otros países, al igual que girar, endosar, recibir, transferir, protestar, dar en garantía y aceptar todo tipo de títulos valores o documentos civiles o comerciales aceptados y reglamentados por la ley mercantil sin limite de cuantía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $950.000.000,00
No. de acciones : 95.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en

cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía, en especial las siguientes funciones: A) Representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativos o jurisdiccional. B) Ejecutar todos los actos u operaciones sin límite de cuantía comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. C) Autorizar con su firma todos los documentos, públicos o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. D) Presentar a la Asamblea General de accionistas, en su primera reunión ordinaria del año, un balance general de fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea de Accionistas. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sometidos al representante legal en el desempeño de sus cargos. F) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. G) Convocar la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente no menos del 60% del capital pagado. H) Cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. I) Manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos valores, así como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. J) El Representante Legal y el suplente en ejercicio de sus funciones podrá celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin límite de cuantía. K) Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas y aquellas que le

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2026 Hora: 11:42:13
Recibo No. AA26466509
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26466509D0ACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sean propias de acuerdo con la Ley y los estatutos, como órganos ejecutivos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2024 con el No. 03186867 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Elber Ramiro Aguirre Ortiz	C.C. No. 1077968979

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ariel Hernan Aguirre Ortiz	C.C. No. 1022373479

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2026 Hora: 11:42:13
Recibo No. AA26466509
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26466509D0ACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 98.090.252
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 6 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2026 Hora: 11:42:13
Recibo No. AA26466509
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26466509D0ACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: SUBGERENCIA DE PROYECTOS

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: GERENCIA DE PROYECTOS 1

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: AEROCIVIL/ ICBF

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÒN	ADICIÒN	PRÒRROGA	SUSPENSION	REINICIO	TERMINACIÒN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2250112	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA.	OBRA	X								Se requiere rebalancear el valor de los frentes de obra y agregar ítems no previstos para un ajuste en el presupuesto del contrato.
2250174	CONSORCIO INFANCIA 2025	OBRA	X		X						Se requiere modificación por inclusión de ítems no previstos. Así como la ampliación del plazo por 1.5 meses
2250168	INGEABAL SAS BIC	INTERVENTORÍA	X		X						Se requiere ampliación del plazo por 1.5 meses.
2240240	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	LOGÍSTICA					X				La Alcaldía del municipio de Magüí Payán presentó la Resolución No. 0083 del 05 de febrero de 2026, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se informa que ya cuenta con los permisos ambientales requeridos, superando los motivos que dieron origen a las suspensiones de la contratación derivada del Aeródromo de Magüi Payan. En consecuencia, se solicita reiniciar el contrato No. 2240240, a partir del 1 de abril de 2026.
2250049	U.T. LOGISTICA BAHIA SOLANO	LOGÍSTICA	X		Por 7 meses						Con el fin de garantizar la operación logística para cubrir las necesidades de concreto premezclado para el mejoramiento de infraestructura de los aeródromos de La Primavera y Cumaribo, se requiere la prórroga No. 2 del contrato No. 2240263 por un periodo de siete (7) meses, contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 30 de noviembre de 2026

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 1

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidencia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de marzo de 2026, a las 14:11:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077968979
Código de Verificación	1077968979260331141144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de marzo de 2026, a las 14:12:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018975127
Código de Verificación	9018975127260331141241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293700486

PIB
14:08:27

Bogotá DC, 31 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077968979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

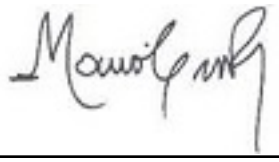

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293700619

PIB
14:09:54

Bogotá DC, 31 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGEABAL SAS BIC identificado(a) con NIT número 9018975127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

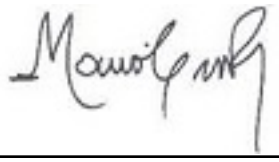

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2026 03:51:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077968979** y Nombre: **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137475907** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:14:05 PM horas del 31/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077968979**
Apellidos y Nombres: **AGUIRRE ORTIZ ELBER RAMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.